



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00887555-UNC-ME#FCQ-Hras Extras Tec. Rizza

---

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional a orden 3, en relación a cubrir la licencia por maternidad de la Lic. María Fernanda Castelli, Secretaria de dicho departamento, para lo cual se asignó a la Téc. Pamela de los Ángeles RIZZA, desde el 27 de Septiembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Con el VºBº de Secretario General de la Facultad a orden 5;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 49;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 50;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 52;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 4 (cuatro) horas extras correspondientes al mes de Mayo/23, a la Téc. Pamela de los Ángeles RIZZA (Legajo 44.548) agente Categoría 4 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 21.178,29 (Pesos Veintiún Mil Ciento Setenta y Ocho con 29/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendida con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16 disponible en la Dependencia.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes

